

**GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO**

Dirección General de Deporte

**Expte.: Nº DGD-RJ- 33/2020**

**RESOLUCIÓN** de 15 de Julio de 2020 por la que se aprueba el protocolo deportivo de Prevención del Covid-19, de la Federación de Béisbol y Sofbol del Principado de Asturias, tras la expiración del Estado de Alarma.

FEDERACIÓN DE BEISBOL Y SOFBOL P.A.  
C/ Dindurra, núm. 20  
33202 GIJÓN

Con la fecha arriba indicada la Directora General de Deporte ha dictado la siguiente Resolución:

**"ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** En el BOPA nº 118 de 19 de Junio de 2020 se publicó la Resolución de 19 de Junio, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a las crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

**Segundo:** En el Capítulo XII de la citada resolución, punto 12.2, relativo a las **Condiciones para el desarrollo de actividades deportivas federadas de competencia autonómica**, dispone que

1. *La práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica, tanto par entrenamientos, como para competiciones, podrá realizarse en los términos y condiciones establecidos en los protocolos de las Federaciones Españolas para cada modalidad deportiva, que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deporte. En ausencia de dicho protocolo avalado o las adaptaciones que se realicen de éstos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias, deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación, por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo visado por la Consejería de Salud. Dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en la página web de cada federación deportiva.*

2. *Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad deportiva, deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.*

3. *Serán de aplicación, las medidas de higiene y prevención previstas en el Capítulo II.*

**Tercero:** En virtud de estas previsiones, con fecha 23 de junio de 2020, la Federación de BÉISBOL Y SÓFBOL del Principado de Asturias, remitió su protocolo de prevención del Covid-19 en competiciones deportivas.

**Cuarto:** Remitido a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, se recibe dicho protocolo visado que se adjunta.

A la vista de las observaciones recogidas en el protocolo visado formuladas desde la Dirección General de Salud Pública,

**RESUELVO:**


**ÚNICO:** Aprobar el protocolo de prevención de la Covid-19, de la Federación de Béisbol y Sófbol del Principado de Asturias, condicionado a la publicación del mismo en su página web o página federativa incorporando, en su caso, las observaciones recogidas en el protocolo visado por la Consejería de Sanidad, que a tales efectos se adjuntan."

*Lo que le comunico a los efectos oportunos.*

Oviedo, 21 de julio de 2020

LA JEFE DE SECCIÓN DE APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO



  
Eva María López Rubio